Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N°060 -2025-OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 47304-2024, que contiene la Nota Informativa N° 062-2025-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 107-2025-OL-HNDM, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 005-2025-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación de once (11) bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., define que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 en su Art. 4° define a los actos de Adquisición: como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 establece que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", mientras que en su numeral 8.3 señala" Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; y en su numeral 9.3 dispone a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho informe técnico, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el Titulo III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC);

Que, con Memorandum N° 1757-2024-OACDI-HNDM de fecha 02/12/2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del HNDM, remite el Acta de Entrega - Recepción de fecha 12/12/2024, proveniente del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre el Representante del Hospital Nacional Dos de Mayo y el Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, entregan un (01) Escáner Avisión AD8150 + Cama Plana, cinco (05) Televisores Led UHD PHILIPS -55" y cinco (05) Rack para Tv de 55", en calidad de donación a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo; adjuntando el comprobante de pago respectivo;

Que, con Memorandum N° 1404-2025-OL-ETA-HNDM de fecha 28/03/2025 el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega Recepción N° 004-2025-EA-OL-HNDM de fecha 07/03/2025, debidamente firmado la conformidad de recepción del bien por el Ing. Wilmer Américo Garcés López, Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, Sra. Maritza Pisfil Azabache, integrante del Equipo de Almacén y el Abg. Hernán Omar Saavedra Rengifo, Jefe de la Oficina de Logística del HNDM al Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la continuidad del procedimiento administrativo;

Que, con Acta de Verificación N° 010-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 25/04/2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sostiene que realizó la verificación de la existencia física de once (11) bienes muebles, constatando que los bienes se encuentran instalados en la Oficina de Estadística e Informática, los bienes fueron donados por la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Informe Técnico N°010-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 19/05/2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, refiere que en el ejercicio de sus funciones realizó la evaluación, análisis y conclusiones del expediente técnico, recomendando que es favorable la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de los bienes muebles donados por la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del hospital Nacional Dos de Mayo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 060 -2025-OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Mayo de 2025

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 004 -2025/D/HNDM de fecha 09 de enero de 2025,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de once (11) bienes muebles con valor total ascendente a S/ 39,827.35 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintisiete con 35/100 Soles), entregado en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo. Cuya descripción de los bienes se consignan en Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de once (11) bienes muebles descritos en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional http://www.hdosdemayo.gob.pe para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS TERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.
Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN

ANEXO 01 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°060 -2025-OEA/HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO						
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	PRECIO TOTAL S/	FACTURA N°	CTA.CTBLE
1	ESCANER DE RED INCLUYE * 01 CAMA PLANA	1	AVISION	BLANCO	FT-2004H	B10864893C500055	30,082.35	E001-138	1503.020303
			AVISION	NEGRO	A3 Flatbed Scanner FB5100	B109563444610011			
2	TELEVISOR LED 55 in	1	PHILIPS	NEGRO	55 PUD 7908	XM1A2333001279	1,799.00	FB01-45231	1503.020303
3	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	1	S/M	NEGRO	S/M	S/S	150.00	E001-217	9105.0303
4	TELEVISOR LED 55 in	1	PHILIPS	NEGRO	55 PUD 7908	XM1A2422003672	1,799.00	FB01-45231	1503.020303
5	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	1	S/M	NEGRO	S/M	S/S	150.00	E001-217	9105.0303
6	TELEVISOR LED 55 in	1	PHILIPS	NEGRO	55 PUD 7908	XM1A2333001360	1,799.00	FB01-45231	1503.020303
7	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	1	S/M	NEGRO	S/M	S/S	150.00	E001-217	9105.0303
8	TELEVISOR LED 55 in	1	PHILIPS	NEGRO	55 PUD 7908	XM1A2333001434	1,799.00	FB01-45231	1503.020303
9	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	1	S/M	NEGRO	S/M	S/S	150.00	E001-217	9105.0303
10	TELEVISOR LED 55 in	1	PHILIPS	NEGRO	55 PUD 7908	XM1A2422003673	1,799.00	FB01-45231	1503.020303
11	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	1	S/M	NEGRO	S/M	S/S	150.00	E001-217	9105.0303
						TOTAL S/	39,827.35		

MINISTERIO DE SALUD – Hospital Nac "Dos de Mayo" – OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN – E. CERRO

MINISTERIO DE SALUD – OF. LOGÍSTICA – Eq. Control Bienes Patrimoniales – Hospital Nacional "Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD – H.O.S.R. Jefatura de Oficina de Logística – Hospital Nacional "Dos de Mayo"